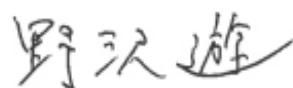


La presente política antisoborno se aplica a **BRIDGESTONE MINING SOLUTIONS PERÚ SAC** (en adelante “**BMSP**”), la cual dispone y expone de forma permanente su alto compromiso con el desarrollo de sus actividades con el máximo nivel de ética y cumplimiento a la legalidad vigente.

- ✓ **BMSP** prohíbe estrictamente el soborno en cualquier forma, incluyendo de forma directa o indirecta a través de un agente u otro tercero, ya sea en relación con un funcionario público o una persona natural, así como participar en cualquier situación que pueda devenir en situaciones de tráfico de influencias, colusión, lavado de activos o financiamiento del terrorismo.
- ✓ Cumplir el sistema de gestión antisoborno y la legislación aplicable, alineado con los requisitos de la norma internacional ISO 37001:2016, y la legislación peruana vigente en materia de antisoborno:
 - Código Penal.
 - Ley N° 30424 - Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional y su reglamento (Decreto Supremo N° 002-2019-JUS).
 - Decreto Legislativo N° 1352 - Decreto Legislativo que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
 - Decreto Legislativo N° 1385 Decreto Legislativo que sanciona la corrupción en el ámbito privado
 - Ley N° 30835 - Ley que incorpora en el alcance de la Ley 30424 el delito de tráfico de influencias y el de colusión simple y agravada.
 - Ley 31740 Ley que modifica la ley 30424
- ✓ Para la máxima garantía de independencia, **BMSP** ha designado a una posición específica dentro de su organigrama, denominada Oficial de Cumplimiento, posición dotada de adecuada capacidad, independencia y autoridad, con dependencia directa al Directorio y con capacidad de reporte directo al Representante del Directorio de **BMSP**, el cual se asegurará la correcta implementación, seguimiento y mejora del Sistema de Gestión de Cumplimiento, según los requisitos definidos y acordados. El Oficial de Cumplimiento designado está a disposición de todos los miembros de **BMSP** para asesorarles, orientarles y darles apoyo en materia de actuación ética y cumplimiento.
- ✓ **BMSP** agradece y valora positivamente la comunicación de cualquier indicio o sospecha de violación de la legalidad por parte de cualquier miembro, persona u organización vinculada a nuestra organización, por lo cual agradecemos el mayor detalle posible en la exposición de los hechos denunciados/comunicados.
- ✓ **BMSP** ha dispuesto mecanismos y procesos internos seguros para garantizar la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como para proteger de cualquier tipo de amenaza o coacción a las personas que participen con nuestro objetivo de cumplimiento mediante la comunicación y denuncia.
- ✓ **BMSP** cuenta con un **CÓDIGO DE CONDUCTA** vigente y aprobado por la Gerencia General de **BMSP**, de aplicación a todo el personal contratado, el cual es informado a su incorporación a la empresa. Dicho **CÓDIGO DE CONDUCTA** contiene el sistema disciplinario el cual se aplicará a cualquier miembro de **BMSP** que incumpla nuestra Política antisoborno, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran recaer sobre el mismo por aquellos actos, hechos o comportamientos que supongan una violación a la legalidad.
- ✓ Nos comprometemos a mejorar de forma continua nuestro sistema de gestión antisoborno, a través del tratamiento de las no conformidades, la gestión de riesgos, la investigación de las inquietudes y denuncias recibidas y la gestión de las oportunidades de mejora.



Yu Nozawa
Representante del Directorio de **BMSP**
Lima, 01 de julio de 2025